



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 115

(Antes Ordenanza 2999/12)

ARTÍCULO 1.- Créase la Casa del Escritor, la que funciona en el Paseo Cultural La Terminal, donde se dispone del espacio físico de la Biblioteca Municipal como Sala de Escritores, la que permite a nuestros escritores desarrollar una serie de actividades convocantes para los ciudadanos de Posadas y los turistas.

ARTÍCULO 2.- Son sus objetivos:

- a) generar un espacio abierto a las múltiples manifestaciones literarias, que son el ámbito de consulta de los temas vinculados a la literatura local, en el que deben interactuar los autores, asociaciones de escritores, editoriales, entidades culturales, fundaciones y organismos públicos de cultura del orden local, provincial, nacional e internacional para entender los asuntos de interés literario;
- b) organizar y gestionar encuentros, foros, congresos, conferencias, seminarios, concursos, presentaciones de libros y vínculos con las editoriales locales a fin de promover la producción local;
- c) realizar la exposición y venta de obras de autores misioneros de manera permanente;
- d) desarrollar talleres de lectoescritura;
- e) proyectar audiovisuales biográficos e históricos relacionados con la literatura misionera, asimismo proyectar películas basadas en cuentos y novelas de autores misioneros.

ARTÍCULO 3.- Promover la participación de músicos, vestuaristas, escenógrafos, iluminadores, integrando a los más diversos actores culturales de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4.- Instrúyase a la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos de la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.